



Actúe para evitar el desalojo



Suspensión del desalojo
por orden de los CDC



Evite el desalojo por
falta de pago



Servicios y recursos



Suspensión del desalojo por orden de los CDC (vence el 31 de julio de 2021)

➤ Posponga el desalojo por falta de pago del alquiler

Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) dictaron una orden para prevenir la propagación del COVID-19. La orden, y sus extensiones, suspende temporalmente los desalojos por falta de pago del alquiler del 4 de septiembre de 2020 al 31 de julio de 2021, en la medida en que una orden judicial federal no prohíba su puesta en efecto. Cuando corresponde, las protecciones de los CDC pueden posponer el desalojo por falta de pago del alquiler, ¡¡PERO NO SON AUTOMÁTICAS!! Para ver si satisface los requisitos para las protecciones contra el desalojo, lea la Declaración de los CDC y vea el siguiente video:

- ✓ **Declaración en inglés:** https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/downloads/EvictionDeclare_d508.pdf
- ✓ **La declaración traducida** está disponible en amárico (አማርኛ), criollo haitiano (Kreyòl Ayisyen), hindi (हिंदी), ruso (Русский), somalí (Soomaali), español y chino tradicional (繁體字).
https://www.hud.gov/program_offices/public_indian_housing/covid_19_resources/rdf_other_languages
- ✓ **Video para ayudar a entender si satisface los requisitos:** <https://www.youtube.com/watch?v=oODmNuXazqg>

Si satisface los requisitos para recibir la protección de los CDC contra el desalojo, deberá leer y firmar la Declaración y entregársela a su organismo de vivienda pública (PHA, por sus siglas en inglés) (si vive en una vivienda pública) o a su casero (si participa en un programa de vales), Puede hacerlo por correo postal o electrónico, por fax o en persona. Conserve una copia de la Declaración como constancia.

➤ La suspensión del desalojo por orden de los CDC no condona el alquiler

- ✓ La legislación federal impide a los PHA condonar los alquileres impagos.
- ✓ Si satisface los requisitos para una suspensión del desalojo por orden de los CDC, recuerde que aún debe el alquiler y todo monto impago continuará acumulándose si no se paga.
- ✓ **Continúe leyendo** para ver los recursos que tiene disponibles para evitar el desalojo después del 31 de julio de 2021.

➤ Para quienes actualmente satisfacen los requisitos de las protecciones contra el desalojo de los CDC: cambios a partir del 1 de agosto de 2021:

- ✓ A menos que haya una moratoria al desalojo más prolongada que esté en efecto al amparo de la legislación local o estatal, su PHA o su casero pueden desalojarlo si no ha pagado el alquiler o suscrito un acuerdo de pago (si estos se lo ofrecen).
- ✓ **La legislación federal exige extender un aviso de desalojo de 30 días por falta de pago del alquiler**, pero es posible que las leyes locales o estatales exijan un período más largo.





Evite el desalojo por falta de pago; tome estas medidas

- **Recertifique sus ingresos.** Si ha sufrido una disminución en sus ingresos o un cambio de circunstancias, pídale a su PHA que recertifique sus ingresos.
 - ✓ El PHA analizará sus ingresos actuales y ajustará el alquiler para que refleje el cambio.
 - ✓ **¡Consejo!** Si el cambio en los ingresos no se informó con oportunidad, pregunte al PHA sobre su política en cuanto a los ajustes de alquiler retroactivos (algunos pueden permitirlos y otros no).
 - ✓ Si tuvo dificultades económicas, pregunte al PHA si es elegible para recibir una exención mínima del pago del alquiler debido a ello.
- **Pago de una suma total.** Usted puede saldar el alquiler atrasado con una suma total antes del 31 de julio de 2021.
 - ✓ **¡Consejo!** Los pagos de estímulo económico, los \$300 semanales o “adicionales” del seguro de desempleo por el COVID, los reintegros del impuesto a la renta y los pagos del crédito tributario por hijos no se incluyeron en el cálculo anual de sus ingresos y podrían usarse como un recurso para ayudar a saldar sus alquileres impagos.
 - ✓ Si no ha recibido el pago del estímulo económico, visite esta página web para comprobar el estado de su pago y llenar un sencillo formulario: <https://www.irs.gov/es/coronavirus/get-my-payment>.
- **Programa de Ayuda de Emergencia para el Alquiler (ERAP, por sus siglas en inglés).** Si debe alquileres y corre el riesgo de que lo desalojen, es posible que satisfaga los requisitos para recibir ayuda con el pago del alquiler recientemente disponible. La información sobre este programa se encuentra en: <https://home.treasury.gov/policy-issues/cares/emergency-rental-assistance-program>. Su puesta en efecto y las prioridades varían según el estado o la localidad.
- **Recursos locales.** Su PHA puede conocer otros recursos que lo ayuden con el pago del alquiler, los servicios públicos y otras necesidades básicas.
 - ✓ Marque 211 o visite 211.org para obtener información sobre asistencia financiera de emergencia.
 - ✓ **Continúe leyendo** para ver una lista de los recursos que están disponibles para usted.
- **Acuerdo de pago.** En caso de que no pueda pagar el alquiler atrasado de inmediato, pregunte al PHA o a su casero (si participa en un programa de vales) si puede suscribir un **acuerdo de pago** para saldar cualquier alquiler atrasado.
 - ✓ La suscripción de un acuerdo de pago será criterio del PHA o del casero.
 - ✓ Para los participantes de un programa de vivienda pública: las condiciones del acuerdo de pago se describirán en la Política de Admisiones y Habitación Permanente (ACOP, por sus siglas en inglés) del PHA y en el acuerdo de pago escrito.
 - ✓ Para los participantes de un programa de vales: deberá negociar directamente con su casero para determinar las condiciones del acuerdo de pago.
- **Derechos de inquilinato y desalojos injustificados.** Si cree que lo están desalojando de forma injustificada, acuda a su organización de ayuda legal u organismo de servicios sociales local.
 - ✓ Para los participantes de un programa de vivienda pública: tiene derecho a recurrir a un proceso de queja, tal como lo establezca su contrato de arriendo.
 - ✓ Para los participantes de un programa de vales: también puede acudir a su PHA local.
 - ✓ **¡Consejo!** Legal Services Corporation (<https://www.lsc.gov/what-legal-aid/find-legal-aid>); el localizador de servicios de atención para la tercera edad de la Administración para la Vida Comunitaria (ACL, por sus siglas en inglés) (<https://eldercare.acl.gov/Public/Index.aspx>) y LawHelp.org (<https://www.lawhelp.org/>) ofrecen información adicional sobre la **asistencia legal disponible en su región.**¹
- **Comuníquese con el HUD para denunciar la discriminación.** Si cree que ha sido víctima de discriminación, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) lo insta a presentar una denuncia vía telefónica o en línea.

¹ El HUD proporciona estos enlaces únicamente para su conocimiento, pero no ha evaluado ni avala estos sitios de internet.

✓ Llame al: 1-800-669-9777

✓ En línea: https://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp/online-complaint



Servicios y recursos relacionados con el COVID disponibles para usted

Los diversos recursos que el HUD sugiere en este documento son solo para su conocimiento, pero no ha evaluado ni avala estos sitios de internet.

- **Centro de Recursos de Información (IRC, por sus siglas en inglés) del HUD:** para obtener información general sobre los programas del HUD, escriba a HUD-PIHRC@Ardentinc.com o llame al 1-800-955-2232.
- **La Línea Nacional Directa de Ayuda a las Víctimas de la Violencia Intrafamiliar:** visite <https://espanol.thehotline.org/>, o llame al 1 (800) 799-7233 o al teléfono de texto (TTY) 1 (800) 787-3224, que es una línea directa confidencial para cualquier persona que sufre violencia intrafamiliar, busca información o cuestiona ciertos aspectos de su relación que no son saludables. Si no es seguro hablar por teléfono, envíe un mensaje de texto con la palabra LOVEIS al 1 (866) 331-9474 o visite el sitio de internet para iniciar una conversación de chat en línea.
- **211:** marque 211 o visite 211.org y busque por código postal. Esta es una línea directa que puede enlazarlo con servicios de asistencia de emergencia, tales como ayuda con el pago del alquiler y los servicios públicos, y otros servicios de apoyo de su comunidad. Todas las llamadas son confidenciales, pueden hacerse de forma anónima y quienes llaman pueden solicitar servicios de traducción para 180 idiomas.
- **Seguro de desempleo:** en <https://www.usa.gov/espanol/desempleo>. Averigüe si es elegible para recibir prestaciones de desempleo y cómo solicitarlas en su estado. La nueva legislación federal brinda prestaciones por desempleo a quienes trabajan por cuenta propia y de forma independiente, **añade \$300 adicionales a las prestaciones semanales** y extiende el número de semanas que estas están disponibles. Además, los estados están autorizados para brindar prestaciones de desempleo relacionadas con el COVID-19, tales como cuando una persona deja el trabajo debido a un riesgo de exposición o de infección, o para cuidar de un familiar; cuando un empleador suspende temporariamente sus operaciones debido al COVID-19, lo cual significa que los empleados no pueden ir a trabajar; o cuando una persona es puesta en cuarentena, pero espera regresar al trabajo cuando esta termine.
- **Pagos por impacto (de estímulo) económico:** en <https://www.irs.gov/es/coronavirus/get-my-payment>. Averigüe si es elegible para recibir los nuevos pagos de hasta **\$1,400** por impacto económico y cómo reclamarlos.
- Si no recibió las rondas de los pagos de estímulo anteriores (la primera y segunda rondas se extendieron en 2020 y en enero de 2021), este sitio también contiene información sobre cómo verificar su elegibilidad y reclamar esos pagos.
- **Preparación de impuestos gratuita y nuevos créditos tributarios por hijos:** en <https://www.irs.gov/es/individuals/free-tax-return-preparation-for-qualifying-taxpayers>. Reciba ayuda gratuita, proporcionada por voluntarios capacitados, para presentar su declaración de impuestos, o hágalo gratis en línea. Si no suele presentar una declaración de impuestos, pero tiene hijos, debería considerar la posibilidad de presentar una este año para que pueda recibir el nuevo crédito tributario por hijos. Una nueva ley federal ha aumentado los créditos tributarios a hasta \$3,000 por cada hijo a partir de los 6 años y \$3,600 por cada hijo menor de esa edad. **Es posible que los pagos mensuales se envíen tan pronto como este verano, pero las familias deben presentar una declaración de impuestos para recibir los fondos.** La fecha límite para presentar su declaración de impuestos de 2020 es el 17 de mayo de 2021.
- **La Línea de Ayuda para los Afectados por Catástrofes:** el 1 (800) 985-5990 (para llamadas o mensajes de texto) es una línea nacional directa dedicada a proporcionar asesoramiento inmediato en caso de crisis para personas que están experimentando angustia emocional en relación con algún desastre, incluido el COVID-19.
- **Organismo de Acción Comunitaria:** disponible en <https://communityactionpartnership.com/find-a-cap/>. Acuda a su Organismo de Acción Comunitaria local para averiguar qué servicios podrían ofrecer, tales como ayuda de emergencia con el pago del alquiler o los servicios públicos.
- **Ayuda con el pago de sus cuentas:** disponible en <https://www.usa.gov/espanol/pago-facturas>. Conozca los programas de gobierno que ayudan con el pago de las cuentas de teléfono, electricidad y otros gastos.
- **Elegibilidad para recibir prestaciones:** visite www.benefits.gov/es/ para averiguar para qué prestaciones del gobierno podría ser elegible, tales como Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés), asistencia alimentaria y atención médica.

- **Información sobre las vacunas contra el COVID-19:** disponible en <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/vaccines/index.html>. Infórmese sobre las vacunas contra el COVID-19, incluida su eficacia, si son seguras y cómo vacunarse.
- **Recursos educativos:** visite <https://bealearninghero.org/parentstrong-2/>, donde encontrará recursos educativos y apoyo para padres que están ayudando a sus hijos a aprender desde casa o que simplemente desean acceder a recursos educativos adicionales para ellos.